



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE COMPUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el municipio de Arroyo Seco, Querétaro; siendo las ocho horas del nueve de Junio de dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal, ubicado en la calle Benito Juárez sin número, colonia Centro Querétaro, la ciudadana Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales representante propietario del Partido Político Acción Nacional, el ciudadano Elihut Waldemar Huerta Martínez representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, el ciudadano Luis Adrián Moreno Mendoza representante suplente del Partido Morena, la ciudadana Ma. Felicitas Balderas García representante propietaria del partido Fuerza por México, la ciudadana María Rosa Trejo Bocanegra, Presidenta del Consejo, las ciudadanas, Ma. del Rosario Botello Sanjuan, Roxana Montes Flores, Maritza Mata Silvestre y el ciudadano Carlos Gabino García Pardiñaz, como consejerías electorales; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Patricia Corona Tovar; quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: **I.** Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. **II.** Aprobación del Orden del día. **III.** Declaración de la sesión especial con carácter de permanente. **IV.** Informe de la presidencia del Consejo respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 8 de junio del año 2021. **V.** Apertura de la Bodega Electoral y en su caso Instalación de Grupo(s) de trabajo **VI.** Cómputo parcial de la elección de diputaciones correspondiente al distrito 15. **VII.** Cómputo parcial de la elección para la Gubernatura del estado de Querétaro. **VIII.** Cómputo de la elección para el Ayuntamiento de este municipio. **IX.** Declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de este municipio. **X.** Entrega de la constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento de este municipio que obtuvo el triunfo. **XI.** Presentación y votación del proyecto de



Acuerdo del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado

de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio proporcional para el Ayuntamiento de Arroyo Seco. -----

inicio de la sesión. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra presidenta del consejo: integrantes del consejo, muy buenos días. el día de hoy tendremos la sesión especial de cómputos, prevista en los artículos 429 del reglamento de elecciones, 122 de la ley electoral del estado de Querétaro y 92 de los lineamientos del instituto electoral del estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos para el proceso electoral local 2020-2021, para lo cual cedo la palabra a la secretaría técnica a efecto de que proceda al desahogo del primer punto del orden del día. En uso de la voz la secretaría técnica: buenos días tengan todas y todos ustedes. atendiendo a la instrucción de la presidencia, el primer punto del orden del día es el relativo a la verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión, por lo que procederé al pase de lista, informo a este consejo que se encuentra presente la ciudadana María Rosa Trejo Bocanegra, en su calidad de consejera presidenta, Responde María Rosa Trejo Bocanegra presidenta del Consejo: "Presente", En uso de la voz la secretaría técnica: así como las consejerías electorales Ma. Del Rosario Botello San Juan, Las consejeras Ma. Del Rosario Botello Sanjuan. Responde la Consejera Ma. Del Rosario Botello Sanjuan: "Presente", En uso de la voz la Secretaría Técnica: Roxana Montes Flores. Responde la consejera Roxana Montes Flores: "Presente". En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maritza Mata Silvestre. Responde la consejera Maritza Mata Silvestre: "Presente". En uso de la voz la Secretaría Técnica: y el consejero Carlos Gabino Garcia Pardiñaz. Responde el consejero Carlos Gabino Garcia Pardiñaz: "Presente"; En uso de la voz la Secretaría Técnica: asimismo, las representaciones de las opciones políticas y candidatura independiente debidamente acreditadas, siendo, por el partido político fuerza por México, la ciudadana Ma. Felicitas Balderas García como representante propietaria; así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este consejo Municipal de Arroyo Seco por lo anterior y en virtud de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que lo he verificado, declaro que: “se instala formalmente la sesión y por tanto los acuerdos que se tomen en su caso, serán válidos y legales”; Presidenta doy cuenta el ciudadano Luis Adrián Moreno Mendoza como representante suplente del partido Morena. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra presidenta del consejo: secretaria técnica, pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracciones I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50 de la ley de medios de impugnación en materia electoral, ambos ordenamientos del estado de Querétaro, 52 a 54, 74, 75, 84 y 85 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión que nos ocupa y que todos los integrantes de este colegiado fueron previamente notificados de forma personal mediante oficio respectivo, además de obrar en los estrados de este consejo para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. además de obrar en los estrados de este consejo municipal de arroyo seco para su difusión pública, asimismo, les informo que, por tratarse de una sesión con el carácter de especial, no hay asuntos generales. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra presidenta del consejo: gracias secretaria técnica. integrantes de este cuerpo colegiado, está a su consideración el orden del día propuesto; ¿hay alguna observación o comentario? ... de no ser así, solicito la secretaria técnica proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consulto a las consejerías electorales, así como a la consejera presidenta, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra presidenta del Consejo: secretaria técnica, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaración de esta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sesión especial con carácter de permanente. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: a efecto de atender de manera oportuna las actividades inherentes a los cómputos, con fundamento en los artículos 122, párrafo 7, de la ley electoral del estado de Querétaro, y 93 de los lineamientos del instituto electoral del estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral local 2020-2021, está a su consideración la declaración de esta sesión con carácter de permanente. secretaria técnica consulte si se aprueba dicha propuesta. En uso de la voz la Secretaría Técnica: consejeras y consejeros electorales, les consulto en votación económica, si se aprueba declarar la presente sesión con el carácter de permanente; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la propuesta sometida a la consideración de las consejerías electorales. cedo la palabra a la presidencia del consejo. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: con fundamento en los artículos ciento veinticuatro párrafos siete, de la ley electoral del estado de Querétaro y setenta y tres de los lineamientos del instituto electoral del estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral local 2020-2021, declaro esta sesión especial con carácter de permanente, secretaria técnica, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el correspondiente al informe de la presidencia del consejo municipal de arroyo seco del instituto electoral del estado de Querétaro, respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 08 de junio del año 2021. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: gracias secretaria técnica, informo que en la sesión extraordinaria del día 08 de junio del 2021 se aprobaron los acuerdos siguientes: acuerdo IEEQ/CMAS/A/007/21 se por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales, acuerdo IEEQ/CMAS/A/008/21 acuerdo del consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina la propuesta del listado de participantes que auxiliaran en el recuento de votos en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En la sesión de cómputos del proceso electoral local 2020-2021. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: muchas gracias secretaria técnica, además, con el objetivo de facilitar el sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado, el consejo general del instituto aprobó el “cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos, el cual contiene la descripción ilustrada de los casos en los que los votos deben considerarse válidos, así como de aquellos en que deban ser calificados como nulos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidaturas no registradas; o aquél en el que la o el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para la candidatura común o de la coalición respectiva. En uso de la voz la Secretaría Técnica: presidenta me permito dar cuenta de la presencia del ciudadano Elihut Waldemar Huerta Martínez como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: por su parte, los votos nulos serán aquellos expresados por la persona electora en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; cuando hubiese marcado dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, asimismo, de acuerdo con lo señalado en los artículos 288, numeral 3 y 290, numeral 2 de la LGIPE se hace del conocimiento de que cuando el elector marque en la boleta dos o más cuadros y exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados, el voto contará para el candidato de la coalición y se registrará por separado en el espacio correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla, tratándose



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente; secretaria técnica por favor proceda con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: el siguiente punto del orden del día corresponde a la apertura de la bodega electoral. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: en este momento procedemos a la apertura de la bodega electoral. acto seguido, se procederá a retirar las etiquetas y hojas con las que se clausuró la bodega electoral el pasado siete de junio; lo anterior, con el objeto de extraer los paquetes electorales depositados en ella y dar inicio al cómputo correspondiente en orden numérico, se muestran las condiciones de la bodega. por lo cual se muestra a las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos y candidatura independiente acreditadas ante este consejo que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados o alterados, me acompañan por favor. En uso de la voz la Secretaría Técnica: doy cuenta de la presencia del ciudadano José Reyes Olguin representante suplente del Partido Acción Nacional; alguna de las representaciones desea tomar foto o verificar las condiciones de los sellos que tiene la bodega, En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: pueden tomar asiento, secretaria técnica, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto señora presidenta, el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo parcial de la elección de diputaciones por el distrito 15; en este momento se les esta haciendo entrega de los cuadernillos para anotar los resultados. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: a fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la elección de diputaciones, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración. bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se



se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán. Posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral, realizaremos de manera simultánea el recuento de los votos de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha 08 de junio mediante el acuerdo IEEQ/CMAS/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento: la persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados, si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento, por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, a las ocho horas con veinticinco minutos, la presidencia del consejo comienza a recibir en el pleno del consejo los resultados, conforme a lo siguiente:-----

Casilla	PAN	PRI	PRD	MC	PVEM	morena	PT	QI	PES	RSP	FM	CCLAB	CCZAB	No Registrado	Nulos	Total	Sobrantes personas que votaron por las diputaciones locales representantes de partido que votaron en la casilla	Empaquetados sacados de todas las urnas	Escritos de protesta			
0035 B1	12	8	109	2	5	10	101	7	3	0	5	2	2	9	1	25	409	238	407	2	409	0
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																						
0035 C1	94	161	1	7	10	84	7	0	2	6	2	7	15	0	16	412	234	411	1	412	0	
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																						
0035 C2	12	7	137	3	8	24	103	7	4	2	3	1	1	10	1	10	441	205	440	1	441	0
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al																						



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

B1	0	57	0	0	1	65	0	0	3	0	0	2	6	0	13	247	180	246	1	247	0
----	---	----	---	---	---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	----	-----	-----	-----	---	-----	---

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0036																					
C1	86	77	1	2	5	60	1	2	2	0	0	3	4	0	13	256	170	255	1	256	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0037																					
B1	49	43	0	3	1	77	0	1	0	0	0	0	1	0	8	138	142	183	0	183	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0038																					
B1	57	36	1	1	1	23	0	1	0	1	1	1	3	0	8	134	105	124	9	134	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0039	15																				
B1	2	107	4	11	10	126	2	2	5	6	2	1	5	0	18	451	328	446	5	451	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0039	16																				
C1	5	100	1	17	8	138	3	3	1	4	4	3	6	0	20	473	306	463	10	473	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0039	15																				
C2	3	74	6	10	6	158	3	7	1	4	5	0	5	1	18	451	327	444	7	451	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0041	12																				
B1	1	105	6	2	0	74	1	0	3	2	4	0	0	0	8	326	222	326	0	326	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0041																					
E1	64	48	0	0	2	48	0	1	1	3	0	1	0	0	4	172	120	172	0	172	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0041																					
E2	51	12	4	1	1	60	0	1	3	0	2	0	0	0	6	141	148	129	12	141	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al



cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

B1	87	64	2	24	2	118	2	1	0	2	3	2	9	0	10	326	224	325	1	326	0
----	----	----	---	----	---	-----	---	---	---	---	---	---	---	---	----	-----	-----	-----	---	-----	---

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0042																					
C1	86	71	1	29	4	101	0	2	1	1	4	1	4	0	12	317	233	12	5	317	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0043	20																				
B1	7	97	2	2	3	89	2	2	1	3	4	2	13	0	0	427	297	431	12	427	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0043																					
E1	96	42	0	1	2	23	0	0	0	3	0	3	0	0	6	176	112	175	1	176	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0044	12																				
B1	7	90	0	1	0	43	0	0	2	1	0	0	4	0	5	273	125	272	1	273	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0045	16																				
B1	0	76	0	7	0	163	2	0	0	0	0	0	0	0	16	424	272	423	1	424	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0045	18																				
C1	0	65	1	1	6	141	3	4	2	2	2	0	6	0	21	434	261	433	1	434	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0045	14																				
C2	5	90	0	2	3	178	1	0	0	0	2	0	0	0	6	427	268	426	1	427	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0045	16																				
C3	3	72	5	4	9	158	3	2	2	3	0	3	3	0	16	443	252	440	1	443	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas, continuamos con las casillas de recuento, la casilla 40 b1. En uso de la voz la secretaria técnica: -----



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Casilla	PAN	PRI	PRD	MC	PVEM	morena	PT	QI	PES	RSP	FM	PAN-QI	PRI-VERDE	No Registrado	Nulos	Sobrantes
		51	5	1	2	50	7	1	2	0	2	0	0	0	6	113

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: integrantes del consejo, se ha concluido la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este consejo, así como el recuento de las casillas determinadas mediante acuerdo IEEQ/CMAS/A/007/21. por lo tanto, solicito a la secretaría técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente. En uso de la voz la Secretaría Técnica: informo a este consejo los resultados parciales que corresponden a este consejo municipal de arroyo seco del instituto electoral del estado de Querétaro de la elección de diputaciones por el distrito 15, resultados de la votación, veintidós paquetes de escrutinio y cómputo, y un paquete recontado en pleno de un total de veintitrés: -----

PAN	PRI	PRD	MC	PVEM	morena	PT	QI	PES	RSP	FM	PAN-QI	PRI-VERDE	No Registrado	Nulos	Votos validos
2662	1784	45	139	110	2181	51	37	33	49	40	32	103	3	265	7534

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: integrantes del consejo, se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo de la elección de diputaciones. dado lo anterior y siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día nueve de los corrientes, se hace constar que se concluyó el cómputo de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a las representaciones de los partidos políticos y candidatura independiente presentes, gracias secretaria técnica, con la información proporcionada procedo al llenado del cartel en el que se hace del conocimiento del público en general los resultados del cómputo parcial de la elección para las diputaciones en este consejo, secretaría técnica proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora presidenta, el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo parcial de la elección de gubernatura correspondiente al municipio de Arroyo Seco. -----

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: a fin de dar inicio a la celebración del cómputo parcial de la elección para la gubernatura,



iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración. Bajo el procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán. Posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento. En uso de la Voz la Secretaria técnica: Doy cuenta de la presencia de la ciudadana Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales representante propietaria del Partido Acción Nacional. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: A las once horas con treinta y seis minutos, la presidencia del Consejo comienza a recibir en el pleno del consejo los Paquetes Electorales y procede a leer en voz alta los resultados, conforme a lo siguiente:-----

Casilla	PAN	PRI	PRD	MC	PVEM	morena	PT	QI	PES	RSP	FM	CC PAN/QI	No Registrado	Nulos	Total	Sobrantes	P. Votaron	R.P.P.Votaron	Total P. Votaron	Total de votos
003 SB1	187	70	4	3	1	94	3	5	0	3	2	4	0	33	409	238	407	2	409	409
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
003 SC1	183	99	0	1	8	88	1	4	0	0	2	6	1	19	412	234	411	1	412	412
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
003 SC2	206	81	3	6	8	110	5	6	0	2	0	1	0	13	441	205	440	1	441	441
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
003 6B1	105	53	1	2	1	62	1	0	3	1	0	3	0	15	247	180	246	1	247	247
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6C1	100	64	1	2	2	64	0	2	1	0	0	4	0	16	25 6	17 0	25 5	1	25 6	25 6
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
003 8B1	65	32	1	1	1	16	0	0	0	2	1	3	0	10	13 2	10 6	12 4	9	23 9	13 2
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
003 9B1	196	82	5	1	3	121	1	1	3	6	1	4	2	25	45 1	32 8	44 6	5	45 1	45 1
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
003 9C1	232	74	3	1	3	129	0	2	2	3	3	1	1	19	47 3	30 6	46 3	10	47 3	47 3
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
003 9C2	187	61	5	4	4	151	1	6	1	3	6	1	1	20	45 1	32 7	44 4	7	45 1	45 1
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
004 0B1	92	35	1	0	4	42	0	0	1	0	4	0	3	6	18 1	11 4	19 1	4	19 1	18 1
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
004 1B1	140	84	8	0	2	65	1	0	4	3	7	0	0	12	32 6	22 2	32 6	0	32 6	32 6
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
004 1E1	82	37	1	1	3	37	0	1	0	2	0	1	0	7	17 2	12 0	17 2	0	17 2	17 2
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
004 1E2	54	11	1	0	1	63	0	1	3	1	0	0	0	6	14 1	14 8	12 9	12	14 1	14 1
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
004 2B1	136	53	1	2	1	113	0	2	0	1	1	6	1	9	32 6	22 4	32 5	1	32 6	32 6
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
004 2C1	132	53	1	4	4	92	0	6	2	2	0	0	0	21	31 7	23 2	31 2	5	31 7	31 7
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																				
004 3B1	239	77	3	1	1	82	1	2	1	3	3	3	0	29	44 4	29 7	43 1	12	44 3	44 4
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al																				



Cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

004 3E1	151	72	1	0	0	22	0	1	0	0	0	1	0	6	17 6	11 2	17 5	1	17 6	17 6
------------	-----	----	---	---	---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---------	---------	---------	---	---------	---------

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

004 4B1	151	72	1	0	0	38	0	1	1	0	0	2	0	7	27 3	12 5	27 2	1	27 3	27 3
------------	-----	----	---	---	---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---------	---------	---------	---	---------	---------

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

004 5B1	204	50	1	2	3	136	0	0	1	1	1	0	0	25	42 4	27 2	42 3	1	42 4	42 4
------------	-----	----	---	---	---	-----	---	---	---	---	---	---	---	----	---------	---------	---------	---	---------	---------

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

004 5C1	226	42	1	0	2	122	2	6	3	2	2	8	0	18	43 4	26 1	43 3	1	43 4	43 4
------------	-----	----	---	---	---	-----	---	---	---	---	---	---	---	----	---------	---------	---------	---	---------	---------

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

004 5C2	202	58	0	1	4	141	2	0	1	0	3	0	0	15	42 7	26 8	42 6	1	42 7	42 7
------------	-----	----	---	---	---	-----	---	---	---	---	---	---	---	----	---------	---------	---------	---	---------	---------

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

004 5C3	209	60	2	2	4	137	3	3	1	2	0	6	0	14	44 3	25 2	44 0	1	44 1	0
------------	-----	----	---	---	---	-----	---	---	---	---	---	---	---	----	---------	---------	---------	---	---------	---

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas, continuamos con las casillas de recuento, ya que se detectó que no se contaba con el expediente de casilla se encontraba dentro de la bosa de la elección de la casilla 37 b1; continuamos con las casillas de recuento. En uso de la voz la secretaria técnica: casilla 37 básica. --

Casilla	PA N	PR I	PR D	M C	PVE M	moren a	P T	QI	PE S	RS P	F M	CC1A B	No Registrad o	Nulos	Sobran tes
0037B 1	65	29	0	1	1	74	1	3	0	0	0	1	0	8	142

En uso de la voz la Secretaría Técnica: informo a este consejo los resultados parciales que corresponden a este Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del estado de Querétaro de la elección de gubernatura del estado: -----

PAN	PRI	PRD	MC	PVEM	morena	PT	QI	PES	RSP	FM	CC1AB	No Registrado	Nulos	Votos Validos
3503	1312	44	35	62	1999	22	52	28	37	36	55	9	353	7547



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: Ante el consejo, se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo parcial de la elección para la gubernatura. dado lo anterior y siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del día nueve de los corrientes, se hace constar que se concluyó el cómputo parcial de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a las representaciones de los partidos políticos presentes, por lo tanto solicito a la secretaria técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente:-----

PAN	PRI	PRD	MC	PVEM	morena	PT	QI	PES	RSP	FM	CC1AB	No Registrado	Nulos	Votos Validos
3503	1312	44	35	62	1999	22	52	28	37	36	55	9	353	7547

En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del consejo: con la información proporcionada procedo al llenado del cartel en el que se hace del conocimiento del público en general los resultados del cómputo parcial de la elección para la gubernatura del estado en este consejo, secretaria continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto señora presidenta, me permito dar cuenta que tenemos excusa presentad por el consejero Carlos Gabino García Pardiñaz. En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del consejo: gracias secretaria técnica, está a consideración del órgano Colegiado la excusa presentada por el consejero ¿existe algún comentario?... de no ser así le solicito secretaria proceda a realizar la votación repectiva. En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto presidenta, consulto a las consejeras electorales su voto en forma económica para aprobar la excusa presentada por el consejero Carlos Gabino García Pardiñaz, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, doy cuenta de cuatro votos a favor por lo que es aprobada la excusa presentada. En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del consejo: gracias secretaria técnica continuemos con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo total de la elección de ayuntamiento correspondiente al municipio de Arroyo Seco. En uso



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: a fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la elección para el ayuntamiento, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración, bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán. posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral, si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento, por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, a las quince horas con treinta minutos, la presidencia del consejo comienza a recibir en el pleno del consejo los resultados, conforme a lo siguiente:-----

casilla	PAN	PRI	VERDE	MORENA	FUERZA POR MEXICO	TONO TORRES	PRI-VERDE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	NURLO	TOTAL	SOBRANTES	Personas que votaron por las diputaciones	representantes de partido que votaron en la	total de votos de la elección para las diputaciones	escritos de protesta
03581	95	110	4	157	3	18	11	0	11	409	238	407	2	409	0

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de la presencia del ciudadano José Reyes Olguín representante suplente del Partido Acción Nacional, así mismo me permito señalar que no ha rendido la propuesta de Ley. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, la presidenta del Consejo: en virtud de lo señalado por la secretaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la ley electoral del estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley, ciudadano José Reyes Olguín representante suplente del Partido Acción Nacional, ¿protestan ustedes cumplir y hacer



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cumplir la constitución política de los estados unidos mexicanos, la propia del Estado de Querétaro, las leyes generales en la materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?, En uso de la voz el ciudadano José Reyes Olguín representante suplente del Partido Acción Nacional: sí, protesto. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, la presidenta del Consejo: si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande, pueden tomar asiento, continuamos con la siguientes casillas: -----

casilla	PAN	PRI	VERDE	MORENA	FUERZA POR MEXICO	TOÑO TORRES	PRI-VERDE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	NULO	TOTAL	SOBRANTES	Personas que votaron	representantes de partido que votaron en la casilla	la elección para las ayuntamientos sacados de todas las urnas	escritos de protesta
0035C 1	70	160	3	127	3	16	21	0	12	412	234	411	1	412	0
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.															
0035C 2	94	125	7	152	2	35	17	0	9	441	205	440	1	441	0
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.															
0036B 1	96	62	1	66	1	0	7	0	14	247	180	246	1	247	0
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.															
0036C 1	85	77	6	69	1	0	6	0	12	256	170	255	1	256	0
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.															
0037B 1	48	41	0	85	0	2	1	0	6	183	142	183	0	183	0
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.															
0038B 1	42	39	3	35	2	0	6	0	6	133	106	124	9	133	0
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.															



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

0039B 1	118	120	10	159	5	5	17	0	17	451	328	446	5	451	0	
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																
0039C 1	117	135	7	181	4	2	19	0	8	473	306	463	10	473	0	
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas; siendo las dieciséis horas en uso de la voz la representación del partido político Acción Nacional: presidenta, le solicito por favor el recuento de la casilla 0035c1 en razón de que el documento el total de boletas entregadas no coinciden. en uso de la voz la presidencia del consejo: se le informa a la representación del partido acción nacional que los folios correspondientes a la elección de ayuntamiento correspondientes a esta casilla son los siguientes, del folio 4136 al 4914 siendo un total de 779 boletas entregadas en esa casilla. en uso de la voz la representación del partido político Acción Nacional: correcto, presidenta.																
0039C 2	117	96	8	200	8	3	11	0	8	451	327	444	7	451	0	
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas; siendo las dieciséis horas con cinco minutos en uso de la voz la representación del partido político Acción Nacional: presidenta, el mismo caso de la casilla anterior. en uso de la voz la presidencia del consejo: se le informa a la representación del partido acción nacional que los folios correspondientes a la elección de ayuntamiento correspondientes a esta casilla son los siguientes, del folio 4915 al 5692 siendo un total de 778 boletas entregadas en esa casilla. en uso de la voz la representación del partido político Acción Nacional: correcto, presidenta.																
0041B 1	105	114	0	88	7	4	0	0	8	326	222	326	0	326	0	
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																
0041E 1	39	53	2	71	0	2	3	0	2	172	120	172	0	172	0	
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																
0041E 2	40	24	3	66	1	0	0	0	7	141	148	129	12	141	0	
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.																
0042B 1	64	82	3	153	2	1	13	0	8	326	224	325	1	326	0	
En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al																



cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0043A	1	61	88	5	136	3	3	10	0	11	317	233	312	5	317	0
-------	---	----	----	---	-----	---	---	----	---	----	-----	-----	-----	---	-----	---

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0043B	1	198	94	3	108	4	0	20	0	17	444	297	431	12	444	0
-------	---	-----	----	---	-----	---	---	----	---	----	-----	-----	-----	----	-----	---

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0043E	1	84	49	3	28	0	0	9	0	3	176	112	175	1	176	0
-------	---	----	----	---	----	---	---	---	---	---	-----	-----	-----	---	-----	---

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0044B	1	115	101	1	45	0	2	3	0	6	273	125	272	1	273	0
-------	---	-----	-----	---	----	---	---	---	---	---	-----	-----	-----	---	-----	---

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0045B	1	128	92	4	175	0	3	15	0	7	424	272	423	1	424	0
-------	---	-----	----	---	-----	---	---	----	---	---	-----	-----	-----	---	-----	---

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas.

0045C	1	158	65	3	180	4	1	14	0	9	434	261	433	1	434	0
-------	---	-----	----	---	-----	---	---	----	---	---	-----	-----	-----	---	-----	---

Siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos en uso de la voz la representación del partido Morena: presidenta solo para solicitar me vuelva a repetir el total de boletas sobrantes. En uso de la voz la presidencia del consejo: se le informa a la representación de Morena que el total de boletas sobrantes son 261. En uso de la voz la representación del partido Morena: gracias, presidenta.

0045C	2	119	110	0	187	2	2	0	0	7	427	268	426	1	427	0
-------	---	-----	-----	---	-----	---	---	---	---	---	-----	-----	-----	---	-----	---

En uso de la voz la secretaria técnica: presidenta doy cuenta de la presencia de la ciudadana Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales representante propietaria del Partido Acción Nacional.

0045C	3	138	90	4	193	1	4	5	0	8	443	252	440	1	443	0
-------	---	-----	----	---	-----	---	---	---	---	---	-----	-----	-----	---	-----	---

En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas, continuamos con las casillas de recuento, ya que se detectó que no se contaba con el expediente de casilla se encontraba dentro de la bolsa de la elección de la casilla 40 b1. En uso de la voz la



representación del partido Morena: presidenta solicito el uso de la voz. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, la presidenta del Consejo: adelante representante. En uso de la voz la representación del partido Morena: presidenta muchas gracias, previo al recuento de la casilla en comento le solicito mostrarme el acta sustraída del paquete de la sección 0041 C1 por favor; - Acto seguido la presidencia muestra al consejo el acta en comento- En uso de la voz la representación del partido Morena: gracias presidenta solo quiero dejar constancia en actas que el acta en comento esta firmada por el Presidente de la mesa directiva de casilla, así como el acta que le deje a la secretaria técnica para copia certificada. En uso de la voz María Rosa Trejo Bocanegra, la presidenta del Consejo: continuamos con las casillas de recuento. En uso de la voz la secretaria técnica: casilla 40 básica. -----

PAN	PRI	VERDE	MORENA	FUERZA POR MEXICO	TOÑO TORRES	PRI-VERDE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	NURLO	TOTAL	SOBRANTES
45	57	6	68	4	0	1	0	10	191	114

En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: integrantes del consejo, se ha concluido la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este consejo. En uso de la voz la Secretaría Técnica: informo a este consejo los resultados totales que corresponden a este consejo municipal de arroyo seco del instituto electoral del estado de Querétaro de la elección para el ayuntamiento del municipio de Arroyo Seco: -----

PAN	PRI	PVEM	morena	FM	TOÑO TORRES	PRI-VERDE	No Registrado	Nulos	Total
2176	1984	86	2729	57	103	209	0	206	7550

En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: integrantes del consejo, se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo de la elección para el ayuntamiento, dado lo anterior y se procedo a llenar el cartel con los resultados de la elección de ayuntamiento consejo municipal de arroyo seco y a fijarlo en el exterior del local del consejo; asimismo, invito a quienes así lo deseen acompañarme a dar cumplimiento con dicha actividad; Integrantes del consejo siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos del día nueve de los corrientes, integrantes del consejo, se ha concluido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este consejo. secretario técnico, se le instruye para que en este momento proceda a clausurar la bodega electoral.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: atendiendo a su instrucción presidente, en este momento procedo a cerrar la puerta de acceso a la bodega electoral en presencia de las y los ciudadanos, las y los consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, fijando para ello cinta adhesiva que atraviesa la chapa, cerradura y el marco de la puerta de acceso a la bodega, sobre la cual se plasmará el sello del consejo y firmarán quienes integran el consejo, si alguna de las representaciones presentes quiere tomar evidencia fotografía para que constante el estado de los sellos y las condiciones de la bodega, puede hacerlo. En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: Secretaría Técnica favor de continuar con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaratoria de validez de la elección para el ayuntamiento en este municipio. En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: les solicito a todos los presentes se pongan de pie para proceder a realizar la declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento: en mi calidad de consejera presidenta de este consejo municipal de Arroyo Seco del instituto electoral del estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas a este colegiado por los artículos 98, 104, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, 78, 81, fracción V, 82, fracción VI, 94, fracción III; 116, fracción II, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y una vez que ha sido concluido el cómputo correspondiente a la elección de ayuntamiento del Consejo Municipal de Arroyo Seco a nombre de este consejo declaro la validez de esta elección, en virtud de haberse cumplido las formalidades constitucionales y legales”. En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: secretaria técnica proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: presidenta, el siguiente punto del orden del día corresponde a la entrega de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento que resultó ganadora, por lo que con fundamento en el artículo 167 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos para el proceso electoral local 2020-2021, debe realizarse el análisis de la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de los votos. En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: secretaria técnica informe el dictamen de elegibilidad que corresponda por favor. En uso de la voz la Secretaría Técnica: si gustan tomar asiento, con gusto presidenta, dictamen de elegibilidad relativo al cómputo de la elección de ayuntamiento del municipio de arroyo seco, en el proceso electoral local 2020-2021, glosario, Consejo: Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto, Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Constitución Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Local Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; Dirección de Organización Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Integrantes de la planilla: Ofelia del Castillo Guillen, Presidencia Municipal, Planilla de integrantes del Ayuntamiento, Cargo, Sindicatura uno, Propietario Fabian Orozco Vázquez, suplente J. Ascencion Balderas Landaverde, Sindicatura dos, Propietaria María Del Carmen Otero Velázquez, suplente J. Ana Rosa Rivera Otero, Regiduría uno mayoría relativa, Propietario Jorge Ignacio Zepeda Hernández, suplente Alejandro Vega Martínez, Regiduría dos mayoría relativa, Propietaria Marisol Montes Medellín, suplente Alejandro Vega Martínez, Regiduría tres mayoría relativa, Propietario Marcelino García Mejía, suplente Digna Suarez García, Regiduría cuatro mayoría relativa, Propietario María Ruth Peredo Balderas, suplente María Concepción Suarez Olvera, Antecedentes: I. Proceso Electoral El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió diversos acuerdos, relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y calendario electoral para dicho proceso, en el cual se estableció que el periodo para el registro de candidaturas a los cargos de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril de dos mil
II. Resolución de registro. El dieciocho de abril, el Consejo dictó
resolución IEEQ/CMAS/R/07/21 en la cual determinó la procedencia del
procedencia del registro como candidatura de las y los aspirantes, III. Jornada
Electoral. El seis de junio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a las
personas integrantes de los ayuntamientos y de la Legislatura del Estado, así
como a la persona titular de la gubernatura. IV Sesión de cómputos. A partir del
nueve de junio este Consejo instaló la sesión de cómputos para determinar la
votación obtenida en cada distrito o municipio. Considerandos: PRIMERO.
Disposiciones generales. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos
b) y c) numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Constitución Federal, 32 párrafos primero y
tercero de la Constitución Local, 98 numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley
General y 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el Organismo
Público Local Electoral en la Entidad, dotado de personalidad jurídica y
patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en
sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior
de dirección integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de
certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y
objetividad. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General, así
como 53, fracciones I, II y VII y 61, fracciones VI, VII y XXXVIII de la Ley Electoral
disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto,
entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos
políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, así
como la competencia del Consejo General. El artículo 57 de la Ley Electoral, en
relación con el diverso 98, numeral 1 de la Ley General señala que el Instituto a
través del Consejo General vigila el cumplimiento de las disposiciones
constitucionales y legales en materia electoral y vela porque los principios de la
función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales. Los
artículos 78, 81, fracciones I, X y XI y 82, fracciones I, VI y XII de la Ley Electoral
establecen que los Consejos Distritales y Municipales deberán intervenir en la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios; además, es de su competencia hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento de Elecciones determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales. **SEGUNDO.** Elegibilidad. Una vez realizado el cómputo final de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, por el principio de mayoría y habiendo corroborado la validez de la misma, procede verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución General, por parte de las personas candidatas que obtuvieron la mayoría de votos. Atento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, de la Carta Magna, el derecho humano a ser votado puede ser acotado al cumplimiento de las calidades que la ley establezca, expresión que, evidentemente, comprende a la Constitución misma. En este sentido, los artículos 82 y 83 del ordenamiento en cita contemplan una serie de requisitos para ocupar el cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Estos requisitos tienen como propósito, por un lado, asegurar que quien resulte electo cumpla con ciertos requisitos y se identifique con el interés general de la ciudadanía (nacionalidad, ciudadanía, edad, residencia). Otras previsiones procuran evitar la indebida influencia de quienes ocupan una posición especial en los órganos del poder público o en la sociedad, de tal suerte que, exigiendo la separación de ellas por algún tiempo determinado, se garantice la equidad en la contienda electoral. Requisitos de elegibilidad que en el caso en concreto se encuentran satisfechos, de conformidad con la revisión de la documentación presentada ante el Consejo dentro del expediente IEEQ/CMAS/RCA/005/2021-P para el registro en candidatura de los integrantes de la planilla de Ayuntamiento, como a continuación se expone. a) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. Requisito que acreditan las personas que integran la



planilla, al haber exhibido copias certificadas de sus actas de nacimiento, de las que se desprende que tienen la nacionalidad mexicana por nacimiento; que a la fecha han cumplido dieciocho años para considerarse ciudadanas y ciudadanos, según lo preceptúa el artículo 34 de la Constitución Federal, tan es así, que acompañaron a la solicitud la copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, documento que en términos del artículo 9 de la Ley General, es catalogado como el medio indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto. Tocante al requisito de estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se acredita con los escritos bajo protesta de decir verdad suscritos por las integrantes de la planilla, dirigidos a este Consejo, en los que señalan que cumplen con los requisitos establecidos por la Constitución Local y la Ley Electoral, aunado a que no existen elementos de prueba que acrediten que las personas que integran la planilla estén privadas o suspendidas en el goce o ejercicio de sus derechos o prerrogativas como ciudadanía. Tales documentales públicas y privadas obran agregadas dentro del expediente las cuales se tienen por reproducidas en la presente determinación como si a la letra se insertasen, para que surtan sus efectos legales. b) Inscripción en el padrón electoral. Por lo que hace al requisito de inscripción en el Padrón Electoral, éste se encuentra satisfecho en términos de lo contenido en el artículo 135 de la Ley General, del que se desprende esencialmente que para incorporarse a tal padrón, se requerirá solicitud individual de acuerdo a lo previsto en el artículo 140 del mismo ordenamiento, para que con base en esta solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional expida la correspondiente credencial para votar; advirtiendo del apartado que antecede que las personas que integran la planilla exhibieron copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, por ende se desprende entonces válidamente que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral. c) Tener residencia efectiva en el municipio de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. El requisito de residencia efectiva en el municipio en que la candidatura tenga su domicilio, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección, se



simple cabalmente con las constancias de tiempo de residencia, las cuales
carácter de pruebas documentales públicas en virtud de ser expedidas
por la Secretaría del Ayuntamiento. De esta forma y de un estudio de cada una
de las referidas constancias, se desprende lo siguiente: nombre Ofelia del
Castillo Guillen, cargo presidencia Municipal, años de residencia efectiva en el
municipio anterior al 6 de junio de 2021, 17 años; nombre Fabian Orozco Vázquez,
cargo Sindicatura 1 propietaria, años de residencia efectiva en el municipio
anterior al 6 de junio de 2021, 14 años; ; nombre J. Ascencion Balderas
Landaverde, cargo Sindicatura uno suplente, años de residencia efectiva en el
municipio anterior al 6 de junio de 2021, 60 años; nombre Maria Del Carmen
Otero Velázquez, cargo Sindicatura dos propietaria, años de residencia efectiva
en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, 29 años; nombre Ana Rosa Rivera
Otero, cargo Sindicatura dos suplente, años de residencia efectiva en el
municipio anterior al 6 de junio de 2021, 36 años; nombre Jorge Ignacio Zepeda
Hernández, cargo regiduría uno propietaria por el principio de mayoría relativa,
años de residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, 26
años; nombre Alejandro Vega Martínez, cargo regiduría uno suplente por el
principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior
al 6 de junio de 2021, 33 años; nombre Marisol Montes Medellín, cargo regiduría
dos propietario por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva
en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, 40 años; nombre Elizabeth Aguilar
Martínez, cargo regiduría dos suplente por el principio de mayoría relativa, años
de residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, 29 años;
nombre Marcelino García Mejía, cargo regiduría tres propietario por el principio
de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de
junio de 2021, 42 años; nombre Digna Suarez García, cargo regiduría tres
suplente por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el
municipio anterior al 6 de junio de 2021, 35 años; nombre María Ruth Peredo
Balderas, cargo regiduría cuatro propietaria por el principio de mayoría relativa,
años de residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, 10



años; nombre María Concepción Suarez Olvera, cargo regiduría cuatro suplente por el principio de mayoría relativa, años de residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021, 26 años. d) Requisitos de carácter negativo. Por cuanto ve a no ser militar en servicio activo o contar con mando en los cuerpos policíacos; no tener la titularidad de Presidencia Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, ni ser titular de la Secretaría o Subsecretaría de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección; no desempeñarse como titular de una Magistratura del Órgano Jurisdiccional Especializado en Materia Electoral del Estado, como Consejería Electoral, Titular de la Secretaría Ejecutiva o de Dirección Ejecutiva del Instituto, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha del inicio del Proceso Electoral; no ser ministro de algún culto religioso; no tener condena por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el último año antes del día de la elección; tales requisitos se consideran de carácter negativo. Con relación a los citados requisitos de carácter negativo, las personas que conforman la planilla se encuentran relevadas de acreditarlos, además de que no se presentó controversia sobre este particular; lo anterior, con base a lo dispuesto por la tesis LXXVI/2001, de rubro ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN. No obstante, fueron exhibidos ante el Consejo escritos bajo protesta de decir verdad en los que las personas que integran la planilla manifiestan que cumplen con los requisitos exigidos en la Constitución Local y en la propia Ley Electoral para poder ser postuladas y postulados a cargos de elección popular; por lo que se advierte que cumplen cabalmente con los requisitos exigidos, al manifestar expresamente en su escrito cumplir con los mismos. e) Escrito de buena fe y bajo protesta de decir



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Verdad, de no haber incurrido en violencia en razón de género en contra de las mujeres. De conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las personas que integran la planilla presentaron, respectivamente, un escrito mediante el cual señalan bajo protesta de decir verdad el no haber incurrido en violencia de género en contra de las mujeres; sin que al respecto existiera controversia. *f) Consulta en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.* De conformidad con el artículo 3, numeral 7 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional, así como el artículo 10, párrafo cuarto de los Lineamientos de Paridad, los Consejos Distritales o Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán verificar que las candidaturas que se pretendan postular, no se encuentren registradas en la lista de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género que corresponda. Por tanto, previo al dictado del presente dictamen se realizó consulta en el registro de personas sancionadas respecto de quienes conforman la planilla por el Ayuntamiento, obteniendo resultados negativos al no advertirse registro como personas sancionadas con relación a las y los aspirantes. CUARTO, Conclusión, Bajo esa tesitura, las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad electoral para ser electas, pues de los elementos valorados de manera individual y en su conjunto en términos de los artículos 40, fracciones I y II, 44 y 45, en relación con el 49, fracciones I y II de la Ley de Medios, se les concede el valor probatorio pleno para acreditar que se observan todos y cada uno de los requisitos correspondientes, máxime si no existen constancias en autos o indicios que acrediten lo contrario. Con base en estas consideraciones, el Consejo determina que las personas que conforman la planilla por el Ayuntamiento de Arroyo Seco postuladas por el Partido, cumplen con los requisitos de elegibilidad que se señalan en la Ley Electoral y demás



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

formatividad en la materia, por lo que al ser elegibles para postular el cargo de elección es procedente la entrega de la constancia de mayoría correspondiente. En este sentido, el presente dictamen determina únicamente sobre la elegibilidad para desempeñar cargos de Ayuntamiento y no prejuzga respecto de otros requisitos de naturaleza, administrativa, judicial o de fiscalización, a los que se encuentren sujetos dicho partido político, o bien, la candidaturas que postulan. Con base en los considerandos anteriores, así como con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 7, 8 y 32, primer párrafo de la Constitución Local; 98 numeral 1 y 2 de la Ley General; 52, 78, 81, fracciones I, II, III y XI, 82, fracciones I, II, III y XII, 169, fracción III y 178 de la Ley Electoral; 1, 6, 7, 49, 59, primer párrafo, 61 y 62 de la Ley de Medios; 79, 81, 83 y 84 del Reglamento Interior del Instituto, así como 167 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021, el Consejo emite el siguiente: Dictamen, PRIMERO. Se determina que quienes obtuvieron la mayor cantidad de votos, son elegibles para desempeñar los cargos de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco. SEGUNDO. Comuníquese inmediatamente el contenido de la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo al efecto copia certificada de la misma para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO. Notifíquese personalmente la presente resolución al Partido Moreno, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. CUARTO. Publíquese en los estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: gracias secretaria técnica proceda a dar lectura a la constancia de mayoría relativa a la elección de ayuntamiento del municipio de arroyo seco que resultó ganadora, En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto presidenta.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Proceso Electoral Local 2020-2021, constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal, la Consejera Presidenta del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la determinación tomada en sesión de fecha de nueve de junio de 2021, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 36, fracción IV; 41, Base V, Apartado C, numeral 6; 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8; 32, párrafos primero y tercero; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, párrafos 1 y 2; 104, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales; 14; 16; 20; 78; 82, fracción VI; 94, fracción III; 116, fracción I, inciso f), 122 y 124, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; expide la siguiente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la o el Titular de la Presidencia Municipal de Arroyo Seco. En el Municipio de Arroyo Seco a los nueve días del mes de junio de 2021. En uso de la voz la María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: secretaria técnica continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Secretaría Técnica: presidencia, el siguiente punto del orden del día corresponde a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio proporcional para el ayuntamiento de Municipio de Arroyo Seco; como no fue posible su circulación de leerá íntegramente; acuerdo del consejo municipal de arroyo seco del instituto electoral del estado de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para el ayuntamiento de Arroyo Seco; antecedentes, Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Propagación del virus SARS-CoV-2, por lo que, el Instituto ha emitido diversas resoluciones publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, todas del dos mil veinte, entre las que previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones. Lineamientos de Paridad. El veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica respecto a los Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el estado de Querétaro. Proceso Electoral. El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió diversos acuerdos, relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y calendario electoral para dicho proceso, en el cual se estableció que el periodo para el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril de dos mil veintiuno. Designación de Consejerías Electorales. El veintiuno de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la designación de las consejerías electorales del Consejo. Designación de Secretarías Técnicas. En misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se designaron a las personas que ocupan la titularidad de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral y la lista de suplentes correspondiente. Instalación de Consejos Distritales y Municipales. El cinco de diciembre de dos mil veinte, se realizó la sesión de instalación de los veintisiete consejos distritales y municipales, para el Proceso Electoral. Lineamientos de Cómputos. El veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el dictamen de la Comisión Jurídica respecto a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021. Jornada electoral. El seis de junio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a la persona titular



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la Gubernatura del estado, así como los integrantes de los Ayuntamientos y de la Legislatura del Estado. Sesión de cómputos. A partir del nueve de junio, el Consejo llevó a cabo la Sesión Especial de cómputos para determinar la votación obtenida en la elección para el Ayuntamiento del municipio de Arroyo Seco a fin de entregar las constancias de mayoría relativa. considerandos, PRIMERO. Competencia. El Consejo es competente para determinar lo que en derecho corresponda respecto de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en la demarcación municipal de su competencia, con base en los artículos 81, fracciones I y X, 82, fracciones I y VI, 122 y 124 de la Ley Electoral. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así como que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), j), ñ) y o) de la Ley General, así como 53 fracciones I, II, y VII de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la ley en comento, establezca el Instituto Nacional. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el proceso electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento de Elecciones determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales. Por su parte, el artículo 78 en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82 fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los Consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

TERCERO. Disposiciones en materia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. Que el artículo 115, fracción VIII de la Constitución Federal, precisa que las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. El artículo 20 de la Ley Electoral, señala que los municipios serán gobernados por un cuerpo colegiado determinado Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se integrará por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas y por el número de regidurías que corresponda, que en el caso del Municipio de Arroyo Seco habrá cuatro de mayoría relativa y tres de representación proporcional. El artículo 82, fracción VII de la misma normatividad establece que es competencia de los consejos municipales, efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda. De conformidad con el artículo 81, fracción X de la Ley Electoral los consejos distritales 01 en Querétaro, 10 en Pedro Escobedo, 11 en Tequisquiapan, 12 en El Marqués, 14 en Cadereyta de Montes y 15 en Jalpan de Serra resulta competente para desahogar todos los



Actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en los respectivos municipios, como lo es, efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento. El artículo 116, fracción I, inciso g) de la Ley Electoral, señala que por cuanto ve al Consejo la etapa posterior a la elección comprende la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. El artículo 122, primer párrafo de la Ley Electoral, señala que los consejos distritales y municipales celebrarán sesión, a partir de las ocho horas del miércoles posterior al día de la elección, para realizar los cómputos parciales o totales de las elecciones de diputaciones por mayoría relativa y de la Gubernatura, así como de Ayuntamiento y asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. El artículo 124, fracción VII de la misma norma señala que es obligación de este Consejo, remitir a los Ayuntamientos las constancias de mayoría de las planillas respectivas, así como las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne. En términos del artículo 132 de la Ley Electoral, tendrán derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, el partido o la fórmula de candidaturas independientes que; I. Haya registrado fórmula de candidaturas para integrar el Ayuntamiento en las elecciones respectivas, II. No haya alcanzado el triunfo por mayoría relativa en la misma elección, III. Haya alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el municipio correspondiente, Por otra parte, el artículo 133 de la Ley Electoral, refiere que para la aplicación de la fórmula de asignación de las regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento que corresponda, se deberá observar el procedimiento siguiente; I. Para la primera asignación se atenderá lo siguiente: a) Se hará la declaratoria de los partidos políticos y fórmulas de candidaturas independientes que, no habiendo alcanzado el triunfo por mayoría relativa en la elección municipal respectiva, obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el municipio correspondiente,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

considerándose las casillas especiales. Se determina la votación efectiva, considerando de la votación válida emitida la de aquellos partidos que no hayan alcanzado el tres por ciento referido, para efectos del reparto a que se refiere la fracción III. b) Tendrán derecho a participar en la primera asignación de regidurías, por el principio de representación proporcional, el partido político o fórmula de candidaturas independientes que haya alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y que no haya obtenido el triunfo en la elección de Ayuntamiento de mayoría relativa; II. Después de la primera asignación, si aún quedaran regidurías de representación proporcional por asignar, podrán participar en las siguientes aquellos partidos o candidaturas independientes que hayan alcanzado por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida. En caso de que hubiere un número mayor de partidos políticos o candidaturas independientes con derecho a participar, que el número de regidurías a repartir, se asignarán en orden decreciente a aquellos que hayan obtenido mayor porcentaje de la votación válida emitida; III. Se calculará el porcentaje de asignación para cada partido político o candidatura independiente dividiendo su porcentaje de votación efectiva entre el número de regidurías que hayan sido asignadas más una. Se asignará una regiduría al que obtenga el porcentaje de asignación mayor; y, IV. Para el reparto del resto de las regidurías, se determina un nuevo porcentaje de asignación, restando al porcentaje de votación efectiva del partido político o fórmula de candidaturas independientes que se le haya asignado la regiduría, en los términos de la fracción anterior, su propio porcentaje de asignación. Se divide el nuevo porcentaje de asignación y el porcentaje de asignación del partido o candidatura independiente que no le correspondió la regiduría, entre el número de regidurías asignadas más uno. Al partido político o candidatura independiente que resulte con el porcentaje mayor, se le asigna una regiduría. Se repite el procedimiento señalado en esta fracción, hasta el reparto total de las regidurías. Los consejos distritales o municipales, deberán atender la paridad de género en la integración de los Ayuntamientos, para tal efecto, podrán realizar los ajustes necesarios conforme lo siguiente: a)



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Tomando como referencia los resultados obtenidos en la elección correspondiente comenzará con el ejercicio de asignación de regidurías en el orden de prelación que ocupen las candidaturas de las listas registradas, siempre que ese orden garantice la paridad en la integración del Ayuntamiento.

b) En caso de que el orden de la lista no garantice el principio de paridad, se asignará la regiduría a la candidata que se ubique en la siguiente posición de la lista del partido que haya obtenido la menor votación, y en caso de que corresponda otra regiduría al partido, deberá asignarse a un integrante de sexo distinto.

CUARTO. Asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. El seis de junio tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a la persona titular de la gubernatura del Estado, así como a las personas integrantes de los Ayuntamientos y de la legislatura del Estado; en consecuencia, se llevó a cabo la sesión especial de cómputos para determinar la votación obtenida, emitiendo el acta con el resultado total del escrutinio y cómputo de la elección del Ayuntamiento de mayoría relativa del total de las veintitrés casillas instaladas en el Municipio. En ese sentido, se deben sumar los resultados obtenidos, cuyo resultado es el siguiente: Registro de resultados, Partido Acción Nacional 2176, Partido Revolucionario Institucional 2089, Partido Verde 190, Partido Morena 2789, Fuerza por México 57, Toño Torres 103, Candidatos no registrados 0, votos nulos 206. Declaratoria de los participantes que no alcanzaron el 3% de la votación válida emitida, de lo anterior se advierte que los partidos políticos Verde Ecologista de México, Fuerza por México y el Candidato Independiente Juan Antonio Torres Balderas, no alcanzaron el umbral del tres por ciento para que les sea asignada una regiduría de asignación directa por el principio de representación proporcional, de conformidad con el artículo 132, fracción III de la Ley Electoral, Por otra parte, los partidos políticos con derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, son: primera asignación de Regidores de Representación Proporcional, con base en el artículo 133, fracción I, Partido Acción Nacional 2176, Partido Revolucionario Institucional 2089, segunda asignación conforme al artículo 133, fracción III,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

detalle de la asignación, regiduría RP 1, Partido Acción Nacional Ma. Francisca Zarate, regiduría RP 2, Partido Revolucionario Institucional, Iliana Guadalupe Montes Ríos, Regiduría RP 3, Partido Acción Nacional Marco Cesar López Ramos, ahora bien, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Electoral se tiene que el total de regidurías por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de Arroyo Seco son tres, por lo que con base en lo señalado, lo procedente es realizar la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos expuestos en esta determinación, expedir la constancia de asignación correspondiente a las personas que hayan resultado electas por este principio, así como remitir un tanto de dicha constancia al ayuntamiento de Arroyo Seco, para los efectos conducentes, con fundamento en los artículos 115, fracción VIII, de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General; 20, 82, fracción VII, 116, fracción I, inciso g), 122, 124, fracción VII, 132, 133, de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este consejo emite el siguiente acuerdo; PRIMERO. Se emite el acuerdo por el que se aprueba la designación de regidurías por el principio de representación proporcional para la integración del Ayuntamiento de Arroyo Seco. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que expida las constancias de asignación correspondientes y remita copia de la presente determinación al Ayuntamiento de Arroyo Seco, en términos de la presente determinación. TERCERO. Se declara que los partidos políticos Verde Ecologista de México, Fuerza por México y el Candidato Independiente Juan Antonio Torres Balderas, no alcanzaron el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida en la elección del Ayuntamiento del municipio de Arroyo Seco, en el Proceso Electoral Local 2020-2021. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sería cuanto, En uso de la voz la Lic. María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: gracias secretaria técnica. integrantes de este consejo, está a su consideración el acuerdo en de la cuenta, ¿hay alguna observación o comentario? ... de no ser así, solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación nominal del acuerdo en comento. En uso de la voz la Secretaría Técnica: con gusto señora presidenta, consulto a las consejeras y consejero electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Profa. Ma. Del Rosario Botello Sanjuan, Responde la Profa. Ma. Del Rosario Botello Sanjuan Consejera Electoral; A favor, En uso de la voz la Secretaría Técnica: MVZ. Carlos Gabino García Pardiñaz, Responde el MVZ. Carlos Gabino García Pardiñaz Consejero Electoral; A favor, En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maritza Mata Silvestre, Responde la Ciudadana Maritza Mata Silvestre Consejera Electoral; A favor, En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Roxana Montes Flores, Responde la Licenciada Roxana Montes Flores Consejera Electoral; A favor, En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada María Rosa Trejo Bocanegra, Responde la Licenciada María Rosa Trejo Bocanegra Consejera Presidenta; A favor. En uso de la voz la Secretaría Técnica: doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la Lic. María Rosa Trejo Bocanegra, presidenta del Consejo: integrantes de este cuerpo colegiado en razón de que no hay más asuntos que tratar del orden del día y siendo las veintitrés horas con cuarenta y tres minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno, se da por concluida la sesión. gracias por su atención y asistencia buenas noches.-----

Rosa Trejo B